



Programa de Transferencia del Conocimiento Experto (Res. Rec. 968/22)

Procedimiento para solicitudes de elevación, aval e inclusión

Objeto del procedimiento:

Diversos formatos, tales como cursos, seminarios, ciclos de charlas y conferencias, u otros, en que se viertan resultados de los proyectos de investigación enmarcados en las convocatorias del Área de Investigación, así como productos generados con el dictado de cursos no estructurados y carreras del Área de Posgrado, y cursos de Formación Continua.

Función del procedimiento:

- Solicitar, por intermedio de la Secretaría de Investigación y Posgrado, la elevación al Rectorado de la documentación y la propuesta presentadas por los docentes-investigadores.
- Requerir y recibir el aval institucional a actividades de transferencia del conocimiento experto que los docentes-investigadores puedan generar en el marco de acciones relativas a las Áreas de Investigación, Posgrado y Formación Continua.
- Conseguir la inclusión de actividades que concienticen sobre formas de conocimiento originadas en procesos creativos, o bien durante la reflexión



sobre aspectos de la creatividad, en el Programa de Transferencia del Conocimiento Experto.

- Asegurar un marco de institucionalidad a las actividades antes mencionadas, lo que garantice opciones de certificación tanto para los docentes-investigadores que las organicen, como para quienes las tomen.
- Articular las actividades antes mencionadas y los proyectos de investigación enmarcados en las convocatorias del Área de Investigación (cuando los hubiera), con el objetivo de efectivizar el impacto declarado y previsto en la formalización de dichos proyectos.

Documentación del procedimiento:

1- Carta de solicitud: Los docentes-investigadores deben solicitar mediante una carta dirigida a la Secretaría de Investigación y Posgrado y, por su intermedio, al Rectorado, el aval para actividades a las que se procure ubicar en un marco institucional y certificar por parte de la Secretaría de Investigación y Posgrado como entidad legitimante.

2- Descriptores en Anexo: Los docentes-investigadores deben acompañar la solicitud previa de un Anexo que contenga los siguientes descriptores de las actividades: tipo, título o denominación, fecha, lugar (espacio previsto, con disponibilidad de reserva asegurada), organizadores, destinatarios, fundamentación, objetivos, impacto, necesidades operativas (autorizaciones,



traslados, paquete gráfico, dispositivo comunicacional, utilería, equipamiento, acompañamiento técnico, entre otros).

IMPORTANTE:

- Debe contemplarse que el IUPA no comprometerá fondos específicos para ninguno de los aspectos involucrados en los descriptores. En caso de generarse gastos que pudieran ser abonados por subsidios o ayudas económicas de la Institución, se recomienda verificar las condiciones de su rendición.
- Debe considerarse, también, que el IUPA no realizará gestiones por las necesidades operativas que las actividades pudieran presentar. Toda tramitación corre por cuenta de los docentes-investigadores que organicen las actividades.

3- Carta de aval: Una vez elevada la solicitud de aval, el Rectorado, a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, cursa una carta de reconocimiento de la admisión de las actividades en cuestión en el Programa de Transferencia del Conocimiento Experto, la cual contiene también datos particulares sobre los organizadores.

4- Certificaciones: La carta de aval de las actividades, en que consta su admisión en el Programa de Transferencia del Conocimiento Experto, habilita la posibilidad de que la Secretaría de Investigación y Posgrado extienda certificaciones con membrete, firma y sello correspondientes.



IMPORTANTE:

- Las certificaciones de actividades admitidas en el Programa de Transferencia del Conocimiento Experto se consideran necesidades operativas de dichas actividades y, como tales, la confección de esas certificaciones corre por cuenta de los docentes-investigadores que organicen las actividades.

Pasos del procedimiento:

1- Los docentes- investigadores toman contacto vía correo electrónico con la Secretaría de Investigación y Posgrado a fin de expresar la voluntad y el interés de realizar actividades enmarcadas en el Programa de Transferencia del Conocimiento Experto.

IMPORTANTE:

- El contacto con la Secretaría de Investigación y Posgrado debe realizarse dentro del plazo de un máximo de 90 (noventa) días y un mínimo de 30 (treinta) días previos a la fecha prevista para las actividades, a fin de garantizar condiciones de posibilidad para el normal desenvolvimiento de las acciones.

2- Una vez acordados los términos de las actividades con referentes de la Secretaría de Investigación y Posgrado, los docentes-investigadores presentan



la carta de solicitud y los descriptores en Anexo (ver arriba "Documentación del procedimiento 1- y 2-).

3- De ser admitidas en el Programa de Transferencia del Conocimiento Experto, las actividades son avaladas mediante una carta que permite a los docentes-investigadores dar inicio a la tramitación de las necesidades operativas de dichas actividades.

4- Entre las tramitaciones que los docentes-investigadores pueden iniciar una vez recibidas las cartas de aval, se cuentan:

- las reservas de fechas y lugares (con disponibilidad asegurada);
- los arreglos relativos a paquete gráfico, dispositivo comunicacional, utilería, equipamiento y acompañamiento técnico;
- la gestión de la asistencia, la intervención y sus certificaciones como actividades admitidas en el Programa de Transferencia del Conocimiento Experto.

Por más información, consultas o contacto:

Secretaría de Investigación y Posgrado

Dra. María Inés Arrizabalaga

Correo electrónico: miarrizabalaga@iupa.edu.ar

WhatsApp: +54 9 223 4977435